

# AUTORIZAN LA CONSTRUCCION DE CAMINOS EN ZONA COLONIZADORA

DECRETO-LEY N° 17877

Considerando:

Que es necesario asegurar el normal acceso a los principales centros de aprovisionamiento y consumo de la Colonización de Tingo María - Tocache Campanilla de la Zona Agraria IX por medio de la continuación de la construcción de caminos de servicio a las parcelas por adjudicar;

Que por la necesidad inmediata de contar con una parte de dichos caminos, debe autorizarse a la Dirección de la Zona Agraria IX para que contrate directamente la ejecución de la meta programada para el presente año que es de 45 kilómetros por un monto de diez millones quinientos mil soles oro (S/. 10'500,000) consignado en la partida 3.2.1 "Obras por Contrata" del Presupuesto Analítico N° 5 de la mencionada Zona Agraria, Unidad de Asignación N° 17 del Sub-Pliego III, Zonas Agrarias;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—Autorízase a la Dirección de la Zona Agraria IX para que con cargo a la Partida 3.2.1 de la Unidad de Asignación N° 17 del Ministerio de Agricultura y Pesquería, pueda contratar por partes, directamente, sin el requisito de Licitación Pública, hasta por la suma de diez millones quinientos mil soles oro (S/. 10'500,000), la ejecución de los trabajos de Construcción de Caminos de Servicio en la Colonización Tingo María - Tocache - Campanilla, debiendo sujetarse en lo demás a las disposiciones del control y fiscalización vigentes.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Noviembre de 1969.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**  
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**  
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Glardi Rodríguez.**  
Vicealmirante AP. **Enrique Carbonel Crespo.**  
Gral. de Brig. EP. **Jorge Barandiarán Pagador.**